CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL GASTO	Jacqueline Rojas Solano – Directora regional Atlántico.
OBJETO	Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el SENA acoge un Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol (SIGA), dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 "*Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG*" y el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072/2015.

El marco normativo para que la entidad estructure su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. A partir de esta base, se implementan dos metodologías que permiten mantener estándares de mayor calidad, "metodología empresa laboral saludable-OIT" y "NTC ISO 45001: 2018" el cual, hace parte del proceso de articulación con los demás sistemas de gestión, permitiendo llevar a cabo los procesos de integralidad con los sistemas de gestión de calidad, ambiental y energía y el desarrollo integral de actividades, las cuales se documentan a través del plan anual de mantenimiento "PAM" 2025, liderado por la Dirección de Planeación.

Dentro de las actividades específicas aplicables, se han asignado recursos en la Resolución de Apertura 01

de 2025 para la contratación de exámenes médicos y actividades de medicina preventiva, que incluyen la realización de un programa de promoción y prevención ocupacional. Estos esfuerzos están alineados con la gestión de la salud pública, que se define como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, liderado por la autoridad sanitaria. Este enfoque busca que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se lleven a cabo de manera efectiva, coordinada y organizada, involucrando a los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), así como otros sectores del Gobierno y las organizaciones sociales y privadas. El objetivo es generar gobernanza en salud, asegurando que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

Que los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, deben trabajar en acción coordinada y complementaria, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la integralidad en la atención en salud y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Que el literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales "*Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes de precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación*", e igualmente el parágrafo 3 de la anterior norma estableció que "*Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente".*

Que la Dirección Regional de Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015, especialmente en lo referido a las actividades de seguridad y salud en el trabajo, las cuales tienen por objeto: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Que para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y su programa de medicina preventiva y del trabajo para el año 2025 en la Regional Atlántico, se requiere la prestación de servicio de: Realización de exámenes de ingreso, periódicos y egreso, apoyos SVE, atención a casos de enfermedades generales de interés ocupacional, casos sospechosos de enfermedades laborales, exámenes de laboratorio clínico, evaluación para brigadistas, trabajadores de altura y manipulación de alimentos, y lo relacionado al subprograma de prevención del riesgo psicosocial, y actividades de promoción y prevención dirigido a los servidores públicos de la Dirección Regional Atlántico del SENA.

Que, el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y

evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025 existen tres ejes dentro de los cuales se estructuran actividades con el fin de controlar y reducir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y mejora de las condiciones de los entornos laborales.

De acuerdo a los ejes de medicina preventiva y las actividades de promoción y prevención objeto del presente estudio, se encuentra enmarcado en los siguientes ejes:

1. **Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Contiene la información de los programas y actividades enfocados al cuidado y prevención de la salud física de los funcionarios, contratitas, trabajadores oficiales y de los aprendices cuya vinculación a la entidad se enmarque en lo previsto en el Decreto 055 de 2015. Las actividades se llevan a cabo mediante los siguientes programas:

 - *Valoraciones Médicas Ocupacionales: Realizadas con el fin de diagnosticar las condiciones de salud de los trabajadores según su cargo y peligros asociados al mismo.*
 - *Programa de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico: Se ejecutan actividades a través de este programa para mitigar el impacto que tienen los peligros biomecánicos sobre la salud de los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.*
 - *Programa de Conservación Visual: Programa enfocado a promover practicas saludables para conservar la salud visual de los trabajadores.*
 - *Programa de Vigilancia Epidemiológico Auditivo y Voz: Se ejecutan actividades con el fin de verificar las condiciones auditorias y voz de los trabajadores (según aplique) y se adopta acciones para minimizar su impacto en la salud los mismos*
 - *Programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular: En él se llevan actividades de prevención y promoción enfocadas al adulto mayor y personas con preexistencias*
 - *Programa de Vigilancia Epidemiológico Químico: Junto con el programa de riesgo químico, el pve químico se encarga de analizar las situaciones de salud de los trabajadores que presentan afectación al con tacto con sustancias nocivas*
 - *Programa de Vigilancia Epidemiológico Biológico: En este programa se llevan a cabo actividades para prevenir los daños a la salud por peligros biológicos generados por condiciones de los entornos en donde los funcionarios y contratistas desarrollan sus actividades*
 - Programa de promoción y prevención ocupacional: Programa que consolida el desarrollo de actividades para promoción y prevención de la salud, enfocada al autocuidado y recomendaciones.
 - *programa de seguimiento de enfermedad laboral y rehabilitación integral para la reincorporación laboral:* Protocolo establecido para guiar a los trabajadores en el seguimiento de su situación de salud y como generar medidas para su readaptación al entorno laboral.
 - *Programa de Vigilancia Epidemiológico para el Control de los Factores de Riesgo Psicosocial:* Basado en criterio legal el programa busca identificar, evaluar y priorizar a los trabajadores de acuerdo con el nivel de riesgo de la respectiva batería de riesgo psicosocial.

- *Programa de promoción y prevención ocupacional:* Programa que consolida el desarrollo de actividades para promoción y prevención de la salud, enfocada al autocuidado y recomendaciones.
- *Seguimiento de Enfermedad, Reubicación y Readaptación Laboral:* Protocolo establecido para guiar a los trabajadores en el seguimiento de su situación de salud y como generar medidas para su readaptación al entorno laboral.
-

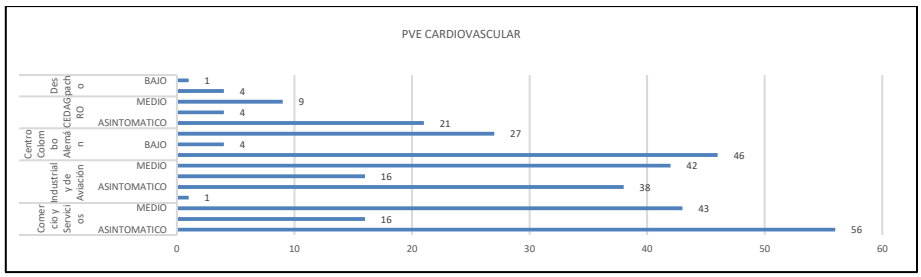
2. Eje de Sena Mentalmente Saludable

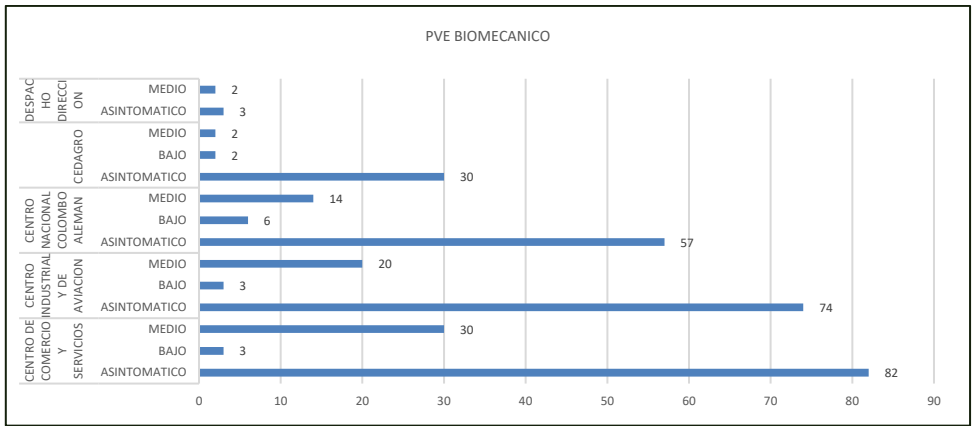
En este eje se desarrollan las siguientes actividades:

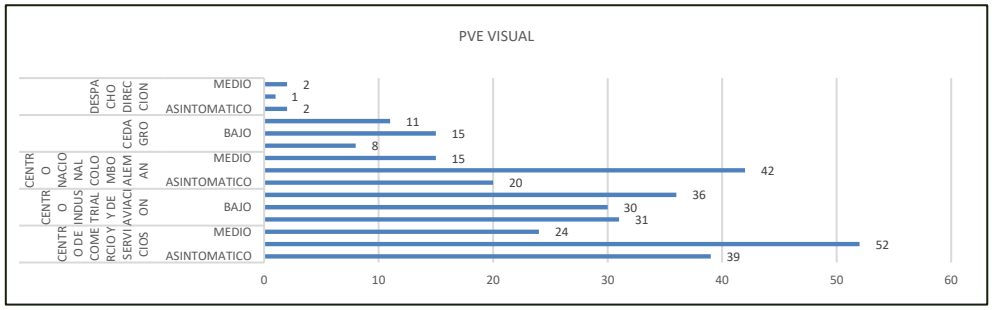
- *Programa de Vigilancia Epidemiológico para el Control de los Factores de Riesgo Psicosocial:* Basado en criterio legal el programa busca identificar, evaluar y priorizar a los trabajadores de acuerdo con el nivel de riesgo de la respectiva batería de riesgo psicosocial.
- *Calidad de Vida en el Trabajo:* El programa de calidad de vida en el trabajo busca ejecutar estrategias para la intervención clima laboral
- *Programa de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas:* Orientar a los funcionarios y contratistas del SENA frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo, por medio de estrategias para la reducción de factores de riesgo en el entorno laboral.
- *Programa de Prevención de Acoso en el Trabajo: El presente programa tiene como finalidad la prevención de actos de acoso laboral y acoso sexual mediante las siguientes acciones: • Campañas de sensibilización y prevención de acoso sexual y laboral. • Divulgación de los recursos a los cuales pueden acudir la comunidad SENA • Dar trámite de una manera ágil a las denuncias que se presenten por acoso laboral y acoso sexual • Tomar las medidas correctivas.*
- *Programa de orden y limpieza con énfasis en la seguridad basada en el comportamiento:* Promover comportamientos seguros y consolidar una cultura corporativa de seguridad basada en el comportamiento, por medio de estrategias de formación, acompañamiento, retroalimentación y reconocimiento de las acciones seguras, para mejorar el desempeño de los colaboradores
- *Protocolo de violencia de género:* Implementar en el SENA estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género que le apunten a la disminución de casos relacionados con VBG y Feminicidios con la población que hace parte de la institución.

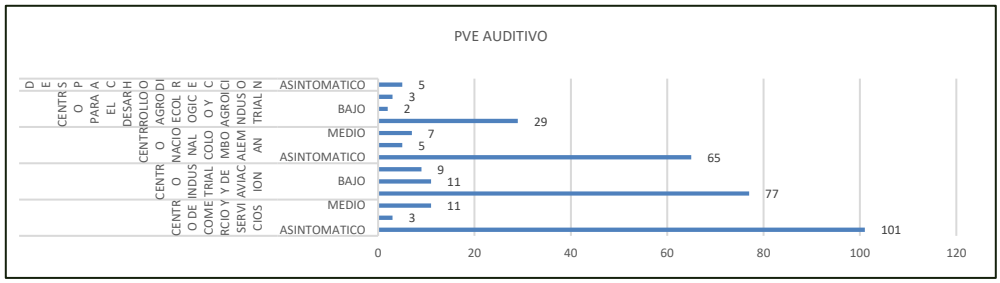
Que para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y su programa de medicina preventiva y del trabajo en ejecución del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025 en la Regional Atlántico, se requiere contar con la prestación de servicio de la realización de exámenes médicos previamente enunciados así como actividades de promoción y prevención en salud dirigido a los servidores públicos de la Dirección Regional Atlántico del SENA. Lo anterior, por cuanto el SENA tiene la obligación como empleador, de desarrollar acciones de vigilancia de la salud de sus trabajadores, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

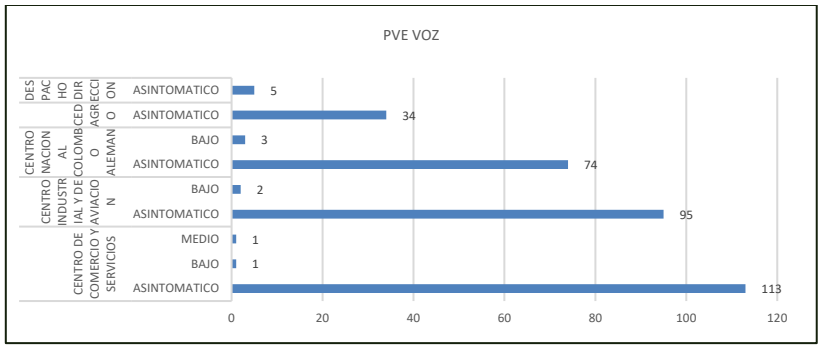
Que acorde con el reporte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Atlántico, en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico consta el porcentaje de personas que requieren atención en virtud del eje de medicina preventiva y del trabajo y del eje SENA mentalmente saludable, Anexo No 5 Estadísticas de caracterización 2024:

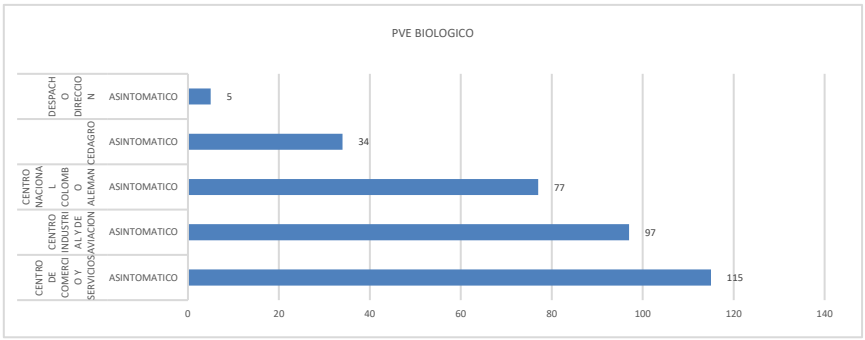












a

Que, para la Dirección Regional Atlántico del Sena, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública.

Esta necesidad es recurrente por cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

De igual forma, es importante para la Regional la ejecución de actividades encaminadas a la promoción y prevención en salud. A su vez, la práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Según la normatividad vigente en Colombia las empresas tienen la obligación de enviar trabajadores y a personal en proceso de selección a realizarse los exámenes médicos ocupacionales y verificar que sus contratistas se practiquen los mismos exámenes ocupacionales de acuerdo a la exposición de riesgo donde van a trabajar, de estas políticas radica la Importancia de los exámenes médicos ocupacionales dentro de

las empresas, instituciones públicas o privadas.

De acuerdo con la resolución 1918 de 2009 las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o Medicina Laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El objetivo primordial es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin impactar negativamente su salud o la de terceros.

Las revisiones médicas y pruebas de detección son necesarias por las siguientes razones:

- Los problemas de salud se pueden detectar en una etapa temprana antes de que se conviertan en algo más grave.
- Evitar que problemas de salud se vuelvan crónicos.
- Aumentar las posibilidades de tratamiento y cura.
- Conocer el estado del cuerpo a través de un diagnóstico profesional, no solo te ayudará a ser precavido o controlar enfermedades, también te brindará tranquilidad.

Teniendo en cuenta que la Regional, no cuenta con el personal ni equipos especializados necesarios para la realización de exámenes de ingreso, periódicos y egreso, apoyo en los SVE, atención a casos de enfermedades generales de interés ocupacional, casos sospechosos de enfermedades laborales, exámenes de laboratorio clínico, evaluación para brigadistas, trabajadores de altura y manipulación de alimentos, y lo relacionado al subprograma de prevención del riesgo psicosocial, actividades de promoción y prevención dirigido a los servidores públicos de la Dirección Regional Atlántico del SENA, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita suplir la necesidad anteriormente descrita.

Por los motivos anteriores, la Dirección Regional Atlántico del SENA, para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y Sena mentalmente saludable para el año 2024, requiere contratar los servicios de exámenes ocupacionales y actividades de promoción y prevención.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121800; 41111808; 85101500; 85111600; 85122200	8-1010-201 SERVICIO MÉDICO- Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA	$ 75.329.188	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 nro 42-40



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F – Servicios	85121800	Laboratorios médicos
2	F – Servicios	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
3	F – Servicios	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
4	F – Servicios	85121803	Servicios de laboratorios biológicos
5	F – Servicios	85121804	Servicios de laboratorios patológicos
6	F – Servicios	85101500	Centros de salud
7	F – Servicios	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
8	F – Servicios	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
9	D- Componentes y Suministros	41111808	Equipo de examen de radiografía de rayos x
10	F – Servicios	85101500	Servicios de salud
11	F – Servicios	85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
12	F – Servicios	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional

Atlántico del SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor deberá prestar sus servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales así como aquellos relacionados con la promoción y prevención en el trabajo, acorde con la ficha y condiciones técnicas requeridas por la Entidad para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el programa de medicina preventiva y del trabajo en ejecución del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025 en la Regional Atlántico.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Contrato a monto agotable

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que deben presentar los proponentes interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TÉCNICA
1	Optometría	Optometría
2	Audiometría	Audiometría
3	Laboratorio de Voz (Fonoaudiología)	Laboratorio de Voz (Fonoaudiología)
4	Valoración Nutricional	Valoración Nutricional
5	Espirometría	Espirometría
6	Glicemia	Glicemia
7	Perfil Lipídico	Perfil Lipídico

8	Parcial de Orina	Parcial de Orina
9	Cuadro Hematico	Cuadro Hematico
10	Electrocardiograma (a > 45 años)	Electrocardiograma (a > 45 años)
11	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)
12	Colinesterasa	Colinesterasa
13	Anticuerpos Anti-Brucellosis	Anticuerpos Anti-Brucellosis
14	Cultivo faríngeo	Cultivo faríngeo
15	KOH de uñas	KOH de uñas
16	Coprocultivo	Coprocultivo
17	Coprológico	Coprológico
18	Frotis de Sangre Periférica	Frotis de Sangre Periférica
19	TSH ultrasensible	TSH ultrasensible
20	Fosfatasa Alcalina	Fosfatasa Alcalina
21	Transaminasa TGO	Transaminasa TGO
22	Transaminasa TGP	Transaminasa TGP
23	Creatinina en Suero	Creatinina en Suero
24	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa
25	BUN	BUN
26	IGM Brúcela	IGM Brúcela
27	IGM Leptospira	IGM Leptospira
28	BK-Seriado de Esputo	BK-Seriado de Esputo
29	Rayos X de Torax	Rayos X de Torax
30	EXAMEN MEDICO DE INGRESO-PERIODICO-RETIRO	EXAMEN MEDICO DE INGRESO-PERIODICO-RETIRO
31	EXAMEN MEDICO LABORAL POST INCAPACIDAD-REUBICACION -REINTEGRO	EXAMEN MEDICO LABORAL POST INCAPACIDAD-REUBICACION -REINTEGRO
32	VALORACION MEDICA PARA DEPORTISTAS	VALORACION MEDICA PARA DEPORTISTAS
33	SESIÓN DE TAI CHI KUNG LIANG: TERAPIA PARA LA PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO MUSCULAR Y REDUCCIÓN DE LOS TRASTORNOS MUSCULO-ESQUELETICOS, TRASTORNOS PSICOSOCIALES, AUSENTISMO	1. Sesión de gimnasia energética - TAI CHI KUNG LIANG- para reducir riesgos psicosociales, incrementar la capacidad aeróbica, energía y la resistencia, favorecer la flexibilidad, el equilibrio y la agilidad, fortalecer fuerza y definición muscular. 2. Cada sesión debe durar como minimo 40 minutos. 3. El valor a cotizar debe contemplar **sesión para grupo de 10 personas**. 4. El espacio será definido por la entidad, así como la programación de las jornadas.
34	HIDROTERAPIA: PARA LA REDUCCIÓN DE LOS TRASTORNOS MUSCULO-ESQUELETICOS, DISMINUIR EL AUSENTISMO	1. Sesión de Hidroterapia asistida para reducir trastornos musculo - esqueléticos. 2. Cada sesión debe durar como mínimo 40 minutos. 3. El valor a cotizar debe contemplar **paquete de 10 sesiones individuales**. 4. En el valor cotizado se debe contemplar lugar requerido y facilitador. 5 Las jornadas serán programadas y aprobadas previamente por la entidad.
35	COACHING CLASS NUTRICIONAL: PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR	1. Sesión de coaching nutricional para reducir riesgos cardiovasculares y fortalecimiento muscular. 2. Cada sesión debe durar como mínimo 40 minutos. 3. El valor a cotizar debe contemplar **paquete de 5 sesiones para grupos de 20 personas** 4. En el valor cotizado se debe contemplar lugar requerido y facilitador. 5 Las jornadas serán programadas y aprobadas previamente por la entidad.
36	SESIÓN DE PSICOEDUCACIÓN PARA MANEJO DE LA VOZ: PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUERDAS VOCALES, PREVENCIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS	1. Sesión de psicoeducación con experto en fonoaudiología para reducir riesgos o trastornos de la voz. 2. Cada sesión debe durar como mínimo 30 minutos. 3. El valor a cotizar

	TRASTORNOS DE LA VOZ	debe contemplar **sesión para grupo de 10 personas.** 4. El espacio será definido por la entidad, así como la programación de las jornadas.
37	SESIÓN DE ARTERAPIA: PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1. Sesión de Arterapia con personal experto, para aplicación psicoterapéutica del proceso artístico en el manejo de las emociones. 2. Cada sesión debe durar como mínimo 1 hora. 3. El valor a cotizar debe contemplar **sesión para grupo de 10 personas.** 4. El valor cotizado debe incluir espacio para desarrollar jornada, materiales y facilitador.
38	SESIÓN DE AROMATERPIA: PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR Y OSTEOMUSCULAR	1. Sesión de aromaterapia con personal experto, para aplicación psicoterapéutica en el manejo de las emociones, regulación de respiración y frecuencia cardiaca. 2. Cada sesión debe durar como mínimo 1 hora. 3. El valor a cotizar debe contemplar **sesión para grupo de 10 personas.** 4. El valor cotizado debe incluir espacio para desarrollar jornada, materiales y facilitador.
39	SESIÓN DE MUSICOTERPIA: PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1. Sesión de musicoterapia con personal experto, para aplicación psicoterapéutica en el manejo de las emociones. Cada sesión debe durar como mínimo 1 hora. 3. El valor a cotizar debe contemplar **sesión para grupo de 15 personas.** 4. El valor cotizado debe incluir espacio para desarrollar jornada, materiales y facilitador.

NOTA 1: Todos los Ítems referidos a exámenes médicos ocupacionales, deberán llevar las lecturas correspondientes por el personal especializado.

Para la cotización de los ítems relacionados con la promoción y prevención en salud, es decir, desde el 33 al 39, deberá tener presente que el proponente deberá asumir todos los costos asociados y necesarios para la realización de tales actividades.

Para la ejecución del rubro asignado, se podrán requerir todos o algunos de los ítems cotizados en mayor o menor cantidad y que se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se cotiza de manera unitaria y cuyo objetivo es el de la ejecución de la totalidad del presupuesto o monto agotable.

Los servicios de exámenes médicos ocupacionales y medicina preventiva serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de la Regional Atlántico, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- Cumplir con la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la secretaria de Salud y Licencia de Salud Ocupacional Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012.

- El proveedor deberá asumir todos los costos asociados a la logística para la prestación del servicio, incluyendo entre otras, el transporte para la prestación del servicio domiciliario.
- El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal idóneo, capacitado y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, batas, sabanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos, pesa, tallímetro). Elementos que deberán ser utilizados para las valoraciones médicas y deberán estar calibrados según lo exigido normativamente.
- El cronograma para la ejecución respectiva deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato.
- El proveedor de servicios médicos deberá efectuar los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el perfil de los cargos establecidos en el profesiograma, se anexa documento de profesiograma el cual deberá ser de conocimiento de todos los profesionales que valoran al trabajador.
- Los Resultados deberán ser provistos por página web, para que de manera individual el trabajador conozca sus resultados o en su defecto se garantizara él envió por correo (cumpliendo con los requisitos para manejo de datos) a cada trabajador de los resultados pertinentes, con máximo una semana de posteridad a la respectiva toma.
- Las historias clínicas deberán ser diligenciadas en el formato institucional de historia clínica de SENA destinado para tal fin, simultáneamente también diligenciar las respectivas bases de datos relacionadas con la valoración que enviará el SENA, así mismo todas las valoraciones deberán ser efectuadas bajo el marco normativo de la resolución 2346 de 2007, y se entregará copia del concepto al trabajador al finalizar la atención y los conceptos serán enviados al médico especialista de salud ocupacional de la Regional al finalizar la atención diaria vía on-line. El Envío de los resultados y las historias se ingresarán a la plataforma compromiso en la sección de medicina preventiva. El proveedor deberá cumplir con las exigencias legales, científicas y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- En todos los casos remitidos se espera que el proveedor brinde los resultados, y provea un concepto de la evaluación médico ocupacional que para efectos del examen médico ocupacional de ingreso se espera expresen si el trabajador cumple con los requerimientos del perfil, presenta hallazgos que requieren acciones preventivas a nivel laboral o posee algún tipo de restricción para el perfil del cargo.
- Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre las recomendaciones y/o restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando temporalidad y emitiendo las recomendaciones que sean pertinentes.
- En cuanto a los exámenes médicos ocupacionales de egreso reportarán el concepto médico como: Satisfactorio / No Satisfactorio.
- Los exámenes médicos ocupacionales post incapacidad, reubicación o reasignación de funciones aportarán las recomendaciones y/o restricciones, si se ameritan de acuerdo con el caso.
- El examen post incapacidad se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (más de 60 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común, Enfermedad Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente con el propósito de evaluar sus condiciones de salud, validar y/o generar recomendaciones (según el caso) con un tiempo de vigencia para retomar sus actividades laborales cotidianas (si el caso lo amerita) a fin de apoyar su proceso de recuperación. Las recomendaciones médicas deberán ser emitidas con base en todos los soportes médicos que aporte

el colaborador y teniendo en cuenta su condición personal de salud, no deben ser generadas recomendaciones de tipo genéricas, sino aterrizadas a cada caso en particular, en caso que el trabajador no lleve los documentos necesarios sobre su condición de salud al momento de la valoración médica ocupacional, deberá reprogramar una nueva cita, las recomendaciones médicas deberán incluir fecha de inicio y terminación (no podrán quedar de manera abierta o indefinida), si hay necesidad de la renovación de las mismas, el colaborador será enviado para una revaloración médica.

- Los conceptos de aptitud serán enviados al SENA Regional Atlántico, las historias clínicas y paraclínicas derivadas de la atención serán custodiadas por el proveedor y serán entregadas al SENA únicamente en los casos permitidos por la legislación vigente.
- Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones contenidas en estos términos técnicos. Adicionalmente el proveedor se compromete con el SENA Regional Atlántico a designar un ejecutivo de cuenta especialista en Salud Ocupacional o profesional de la misma área que garantice la cantidad y calidad de los procesos y servicios contratados. Este ejecutivo se comprometerá en realizar al menos una reunión mensual de seguimiento al contrato.
- Se realizará auditoria médica al proveedor según se considere necesario y el proveedor se compromete a implementar y cumplir planes de acción según las medidas correctivas encontradas en dichos procesos o en cualquier solicitud realizadas a lo largo del contrato.
- Para las actividades de promoción y prevención de los ítems 33 al 39, el proponente deberá contar con los profesionales necesarios para la realización de las actividades.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su

custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, cumpliendo estrictamente con las condiciones técnicas señaladas del presente documento.
2. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
3. Garantizar que las actividades que se desarrollen estén enmarcadas en excelentes condiciones de seguridad con vigilancia permanente para los participantes y cumpliendo las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.
4. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
5. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material adecuados para la atención del usuario.
6. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente.
10. Deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio en el SECOP II).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la(s) sede(s) del proponente adjudicatario, las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la		El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a

ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución mensualizada del contrato.	la presentación de las correspondientes mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte d II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora. 2. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará

		el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago

comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):
Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la

DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el

código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación Grupo de Gestión del Talento Humano**.**	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Teniendo en cuenta que a la fecha 13 de mayo de 2025, no se presentaron manifestaciones de interés por parte de MiPymes para limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES en cumplimiento de

los requisitos establecidos en los Decretos 1860 de 2021 y 1082 de 2015; Por lo anterior, se procede a NO limitar el proceso a la participación de MiPymes, por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.329.188).** Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10125 expedido el 10 de enero de 2025.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto.

Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así: La Dirección Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización por medio de la solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-0011-2025 con el objeto de: "SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA: Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA". Disponible a través del siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38146842&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Una vez expirado el término establecido en la solicitud de información a proveedores, a través de los SECOP II, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación:

- Cotización No 1. SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS
- Cotización No. 2. SSO VITALMEDICOS SAS

• Cotización No. 3. UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA LTDA
• Cotización No. 4. SOSIMETRI

La entidad efectuó la revisión de las cotizaciones con la verificación de las operaciones aritméticas correspondientes. Revisadas las cotizaciones se observó que entre ellas existían precios considerablemente disimiles principalmente una de ellas (SSO VITALMEDICOS SAS), motivo por el cual se procedió con el análisis de los valores unitarios a través de la medida estadística de desviación estándar en aras de identificar los ítems unitarios de cada una de las cotizaciones que excedieran el límite máximo de desviación a determinar su aceptabilidad, a fin de realizar un análisis que permitiera establecer los valores promedios límites del mercado, obteniéndose el siguiente resultado:

Cotización No 1. SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS: siete ítems superan el límite máximo de desviación. La mayoría de la cotización se encuentra por debajo del límite máximo de desviación y contiene valores similares con respecto a las demás cotizaciones.
Cotización No. 2. SSO VITALMEDICOS SAS.: contiene diecinueve valores unitarios que exceden límite máximo de desviación, adicionalmente se observa que no cotiza algunos ítems.
Cotización No. 3. UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA LTDA: La totalidad de los ítems cotizados no superan el límite máximo de desviación
Cotización No. 4 SOSIMETRI: Dos ítems cotizados superan el límite máximo de desviación.

Ítems que superan límite máximo de desviación estándar:

Proveedores	**SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS**	**SSO VITALMEDICOS SAS**	**SOSIMETRI**
Items que superan límite máximo de desviación estándar	7, 12, 13, 20, 26, 27, 34	2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 31,32	3, 30

Con base en lo anterior, en aras de establecer los valores límite de contratación, fueron tenidos en cuenta aquellos valores unitarios que no excedieron el límite máximo de desviación, resultandos aceptables.

Posteriormente, se realizó realizar el análisis de valores promedio unitarios correspondientes y se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto que asciende a SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.329.188).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber

de análisis de las Entidades Estatales", el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

4.1.1 Generalidades:

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Según la normatividad vigente en Colombia las empresas tienen la obligación de enviar trabajadores y a personal en proceso de selección a realizarse los exámenes médicos ocupacionales y verificar que sus contratistas se practiquen los mismos exámenes ocupacionales de acuerdo con la exposición de riesgo donde van a trabajar, de estas políticas radica la Importancia de los exámenes médicos ocupacionales dentro de las empresas, instituciones públicas o privadas.

De acuerdo con la resolución 1918 de 2009 las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o Medicina Laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El objetivo primordial es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin impactar negativamente su salud o la de terceros.

Las revisiones médicas y pruebas de detección son necesarias por las siguientes razones:

- Los problemas de salud se pueden detectar en una etapa temprana antes de que se conviertan en algo más grave.
- Evitar que problemas de salud se vuelvan crónicos.
- Aumentar las posibilidades de tratamiento y cura.
- Conocer el estado del cuerpo a través de un diagnóstico profesional, no solo te ayudará a ser precavido o controlar enfermedades, también te brindará tranquilidad.

Los tipos de exámenes médicos ocupacionales que existen y que se deben practicar son los siguientes:

- **Examen médico de ingreso**: Se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- **Evaluación médica ocupacional periódica**: Monitorea la exposición a factores de riesgo e identifica posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador que se asocien a su ambiente de trabajo.
- **Examen médico ocupacional de retiro**: Es realizado a los trabajadores una vez finalizada la relación laboral. Tiene como objetivo evaluar y registrar las condiciones de salud en las cuales se retira el trabajador.
- **Post-Incapacidades**: Evalúa la condición de salud de un trabajador luego de una ausencia considerable por incapacidad producto de una enfermedad laboral o común, accidente laboral o común, o eventos que requieran hospitalizaciones o cirugías complejas.
- **Emisión de recomendaciones**: Se realiza a aquellos pacientes que presentan alteraciones ya sea por patologías o secuelas de accidentes de origen común o laboral, cuya condición de salud puedan interferir con la actividad a desempeñar en su cargo. Se realiza con la finalidad de indicar al

empleador si el paciente requiere de recomendaciones específicas para desempeñar sus actividades laborales.

Por otra parte, también cobran importancia las actividades de promoción y prevención en salud, en ese sentido pertinente traer a colocación la definición de promoción de la salud que la Organización Panamericana de Salud (OPS) ha señalado definiéndola como un proceso que permite a las personas aumentar el control sobre su salud y sus determinantes, detallando que la promoción de la salud promueve cambios en el ambiente que ayudan a promover y proteger la salud. [1]

En cuanto al concepto de prevención la Organización Mundial de la Salud ha mencionado que hace referencia a las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.[1]

4.1.2 Ubicación Geográfica:

Teniendo presente que todos los servidores públicos a los cuales se les prestará el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva hacen parte de la Regional Atlántico del SENA, se le define como ubicación geográfica para la prestación de los servicios la ciudad de Barranquilla; se verifica en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS- por variables Sede: Atlántico-Barranquilla y Servicio: Medicina del trabajo y medicina laboral, obteniendo como resultado ciento once (103) prestadores habilitados a 28 de marzo de 2025. En consecuencia, se estiman como potenciales prestadores del servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva y hábiles para participar en el presente proceso de contratación quienes cuenten con la respectiva habilitación en la ciudad, permitiéndose así limitar el proceso a mipymes territoriales.

4.1.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

4.1.4 Aspecto Económico:

El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10125 del 10 de enero de 2025.

[1] Organización Panamericana de la Salud. "Promoción de la salud". Disponible en: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=list&slug=promocion- salud9772&Itemid=270&lang=es#gsc.tab=0

[2] Vignolo Julio. Citado Prensa Médica Latinoamericana. 2011 ISSN 0250-3816 - Printed in Uruguay. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/pdf/ami/v33n1/v33n1a03.pdf

4.1.5 Aspectos técnicos:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación de servicios médicos que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

4.1.6 Aspectos Legales:

El proceso a adelantarse se encuentra enmarcado dentro de la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Resolución 2346 de 2007. "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009. "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 312 de 2019. "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

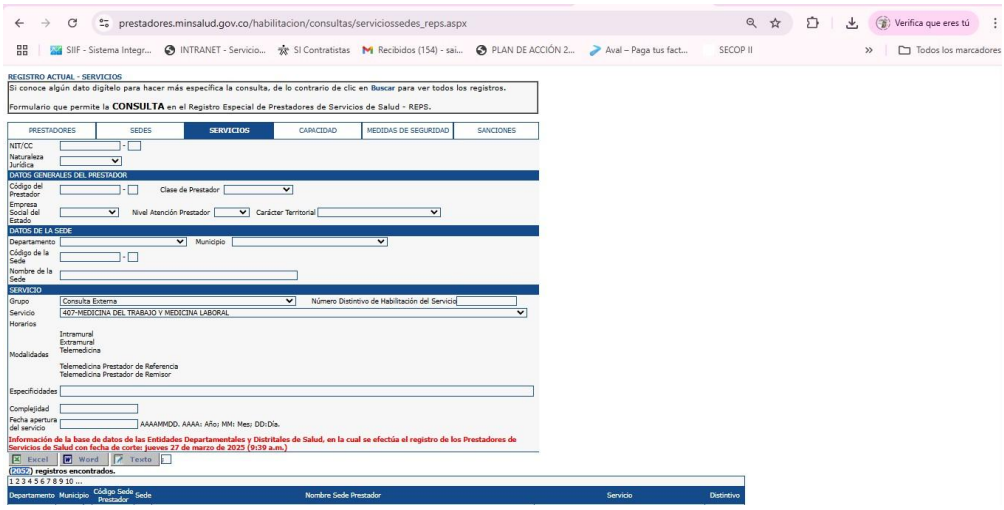
Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista especializado en realización de exámenes médicos y actividades de promoción y prevención, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a entidades de salud con capacidad para la prestación del servicio a contratar que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por lo que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, y dado a que el presente proceso se trata de un contratista especializado en temas de salud para la realización de exámenes médicos y actividades de promoción y prevención, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentran ubicados los servidores públicos que se beneficiaran del servicio a contratar.

Identificadas las generalidades del Sector y las particularidades se procede a verificar la disponibilidad de Oferta en la ubicación geográfica en la que están ubicados los servidores públicos de la Regional Atlántico SENA, mediante consulta en Registro Especial de Prestadores de servicios de salud filtrando con variables – Sede: Atlántico-Barranquilla y Servicio: Medicina del trabajo y medicina laboral, obteniendo como resultado 2052 prestadores habilitados Se relaciona a continuación la constancia de verificación de los prestadores del servicio consultada en el REPS:



Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

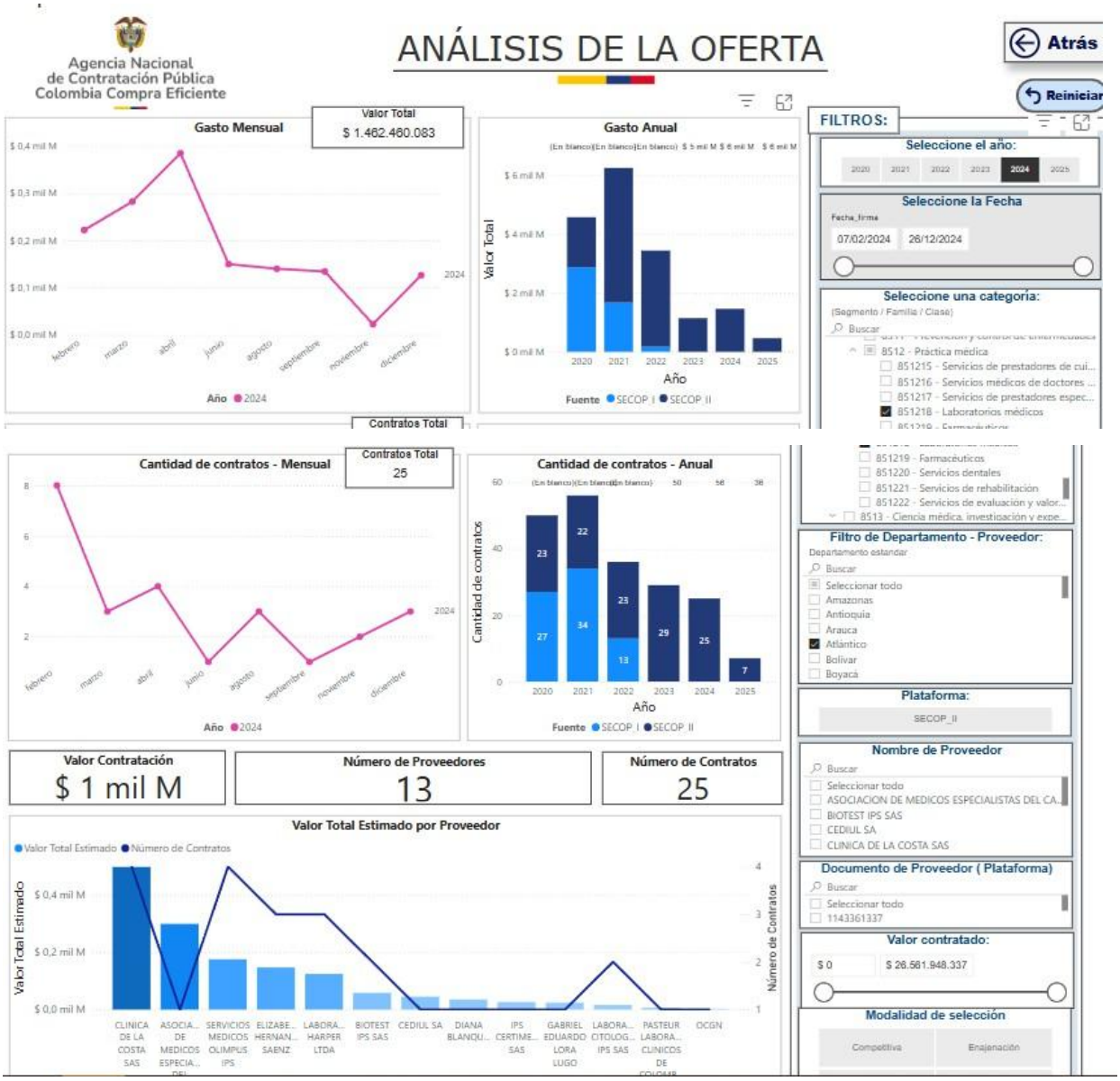
(103) registros encontrados.

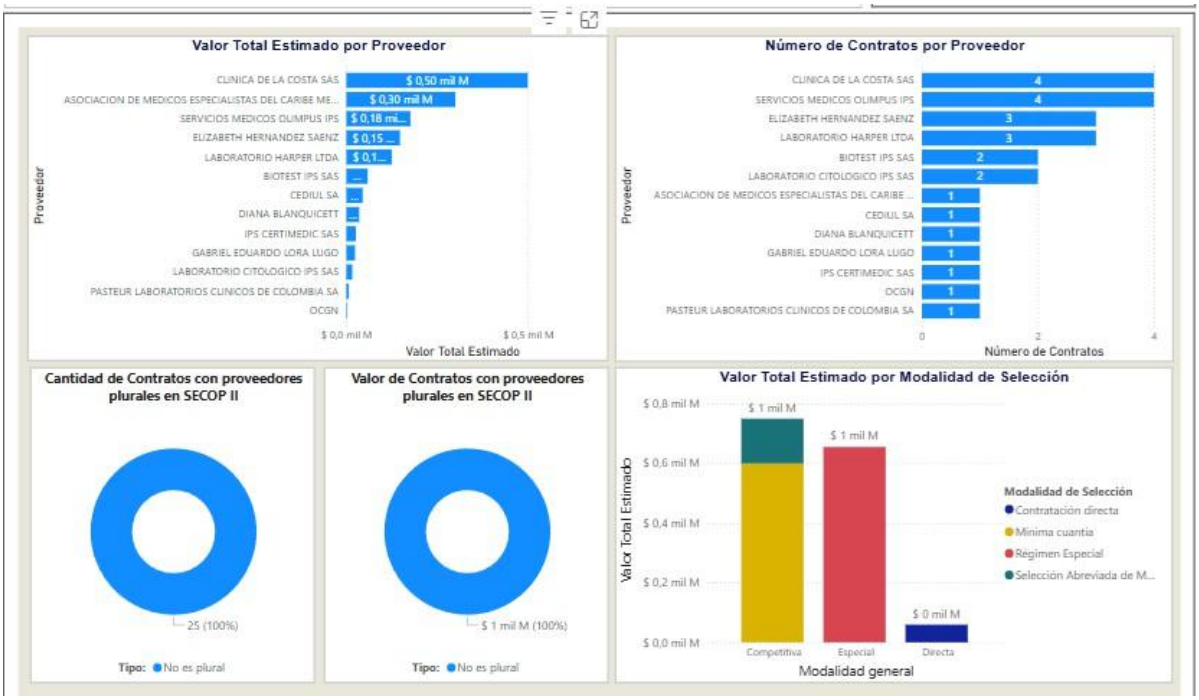
1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	07	UNIDAD DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100253	01	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100453	01	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA UMPRE LTDA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS788751
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100456	01	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100613	02	IPS SURA ALTOS BARRANQUILLA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100869	01	LABORATORIO QUIMICO CLINICO SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100869	03	LABORATORIO QUIMICO CLINICO SAS -ALEGRA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100873	01	CENTRO DIAGNOSTICO SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100910	03	Laboratorio Harper Ltda (Sede Norte)	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101346	01	IPS COMFAMILIAR ATLÁNTICO CALLE 47	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS233302
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101632	01	Agustín Guerrero Salcedo	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS042017
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101778	01	MAURICIO RAFAEL SALCEDO ANGULO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102203	01	SUS VACUNAS S.A.S.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102317	01	MAGOLA DEL CARMEN URBIÑEZ IBARRA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102655	01	PLUSALUD ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102656	01	Laboratorios Prevention de Colombia Ltda	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102691	13	CONSALUD SEDE PANORAMA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102700	01	DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LTDA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102760	03	PROMOCOSTA SEDE 03	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102760	08	PROMOCOSTA CALLE 90 - ALKARAWI	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102868	01	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102959	01	PROTEGER CONSULTORIA SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102986	01	SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103027	01	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL LITORAL IPS LIMITADA SIGLA CERTILITORAL IPS LTDA.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103185	02	Laboratorio de Seguridad y salud en el Trabajo Centro Industrial y de Aviación	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103192	01	SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL MEDICO PREVENTIVA LIMITADA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103197	01	IPS CONVIVENCIA SOCIAL S.A.S.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103301	01	CRC ACC DE LA COSTA IPS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103306	01	IPS CARVALSALUD SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS474988
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103395	01	LPJ SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103420	01	MARTHA CECILIA TORRES ALGARÍN	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103575	01	SALUD OCUPACIONAL SANITAS AGENCIA BARRANQUILLA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103614	01	SALUBRISTAS OCUPACIONALES UNIDOS S.A.S	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103671	01	manuel mauricio ortega arciniegas	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103694	01	SIMETRIC BARRANQUILLA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS181883
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103706	01	PREVY HEALTH S.A.S	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103721	01	CERTIFICAR NORTE LTDA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103772	01	MEDICINA LABORAL DE LA COSTA IPS SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103778	01	BIOBAC S.O SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102289	01	RISK PREVENTION IPS SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	

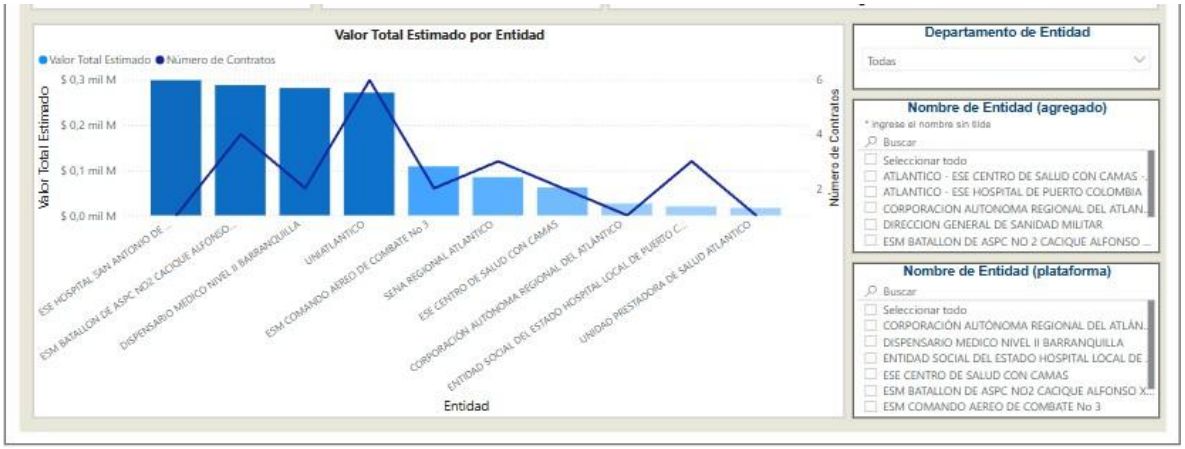
Adicional a esta revisión de los prestadores disponibles en la ciudad de Barranquilla, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de servicios objeto de contratación que se encuentra

incluida en el segmento 8512180, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:





li



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	25	$ 1.462.460.083	100,00%	25	$ 1.462.460.083	100,00%
Total	25	$ 1.462.460.083	100,00%	25	$ 1.462.460.083	100,00%

En cuanto al número de proveedores participantes de los procesos, se tiene un número plural de ellos, encabezando la lista con el mayor número de contratos la CLÍNICA DE LA COSTA con 4 contratos suscritos, seguido del proveedor SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS con 4 contratos suscritos. No obstante, en cuanto al valor total estimado por proveedor, se tiene que los mayores valores adjudicados corresponden a la CLÍNICA DE LA COSTA.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El SENA Regional Atlántico requiere realizar exámenes periódicos y de apoyo diagnostico a servidores públicos acorde a lo determinado en el profesiograma adoptado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA y como complemento a las valoraciones por parte del médico ocupacional de ingreso, periódicas y/o de retiro de la Regional en el desarrollo del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

En consecuencia, el SENA Regional Atlántico tiene la necesidad de contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2025, para lo cual ha de acudir al proceso de mínima cuantía a fin de escoger la mejor oferta presentada.

Tratándose de servicios de salud, los cuales por su naturaleza no tienen costos fijos mensuales, se realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta el histórico del consumo del año anterior y la distribución del presupuesto con que cuenta la entidad para la contratación de estos servicios.

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo los cuales se han adquirido estos servicios en el SENA, presentando los procesos como referencia:

Año	2024
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0025-2024
Objeto	Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	75.106.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios: 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más

Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0038-2023
Objeto	Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 75.735.000

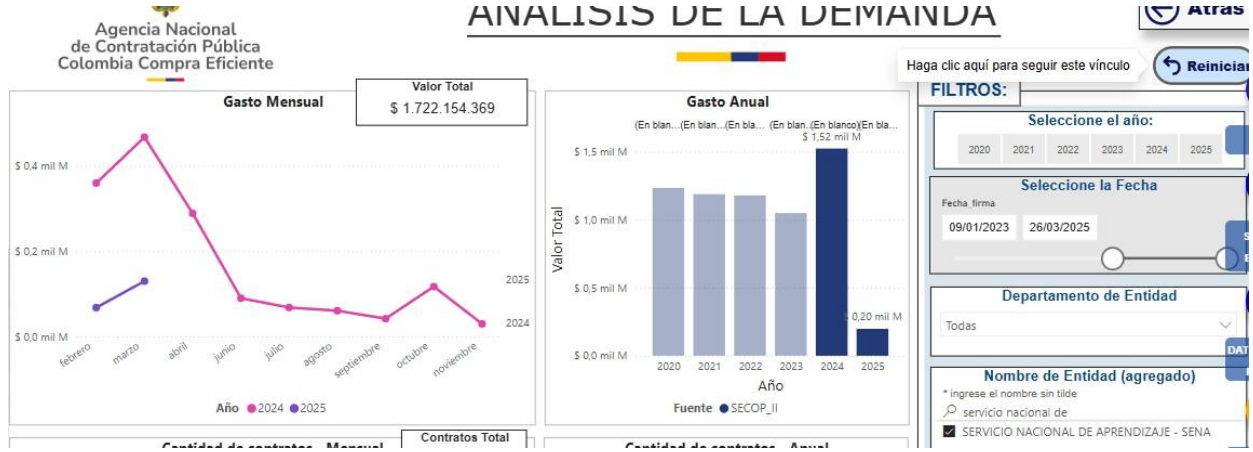
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios: 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 36 meses más De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	UNION TEMPORAL CONTIGO

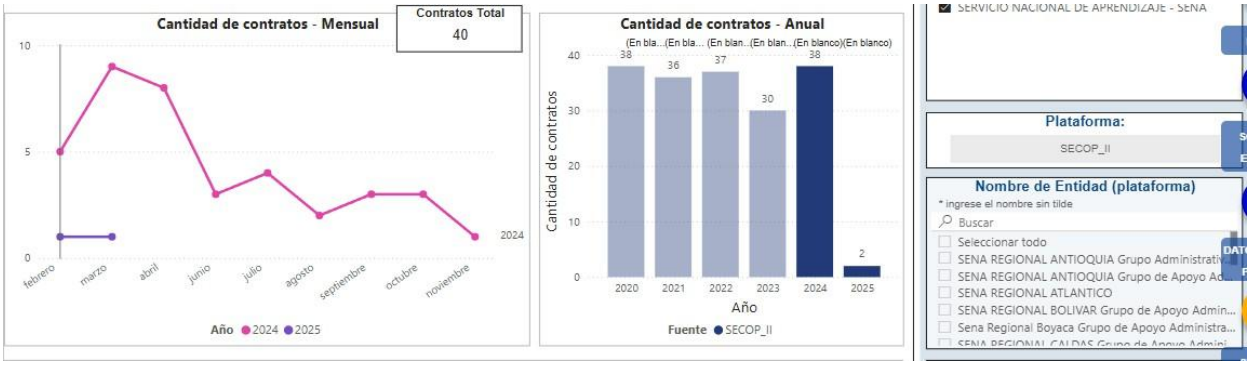
Año	2022
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0031-2022
Objeto	Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$52.730.974
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios: 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.

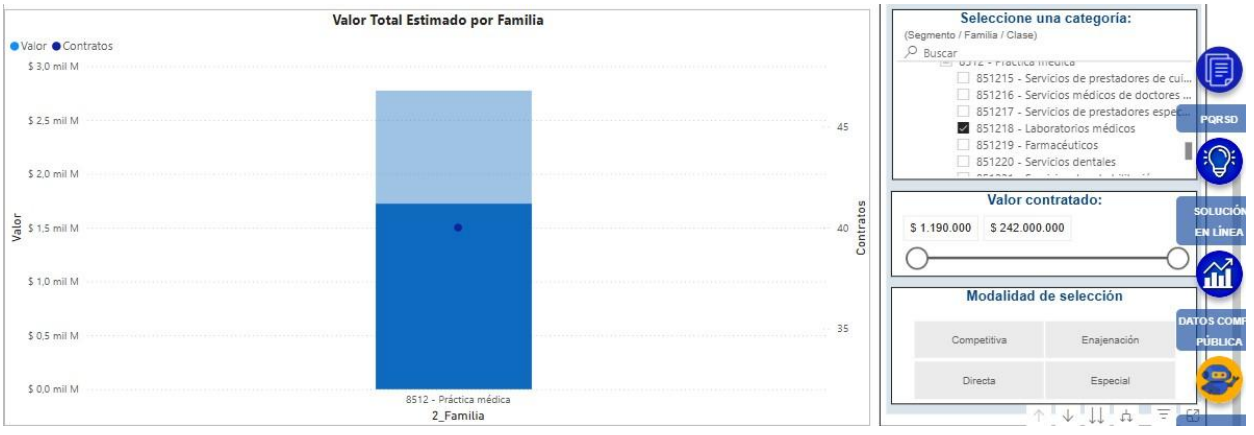
Contratista	UNIÓN TEMPORAL CONTIGO
Año	2021
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0008-2021
Objeto	Contratar el servicio de exámenes médicos de salud ocupacional y medicina preventiva para la Regional Atlántico del SENA
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$52.730.974
Garantías	De cumplimiento; 10% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 10% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios: 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 36 meses

	más De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	UMPRE SOSI

Adicional a esta revisión de los prestadores disponibles en la ciudad de Barranquilla, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de servicios objeto de contratación que se encuentra incluida en el segmento 8512180, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

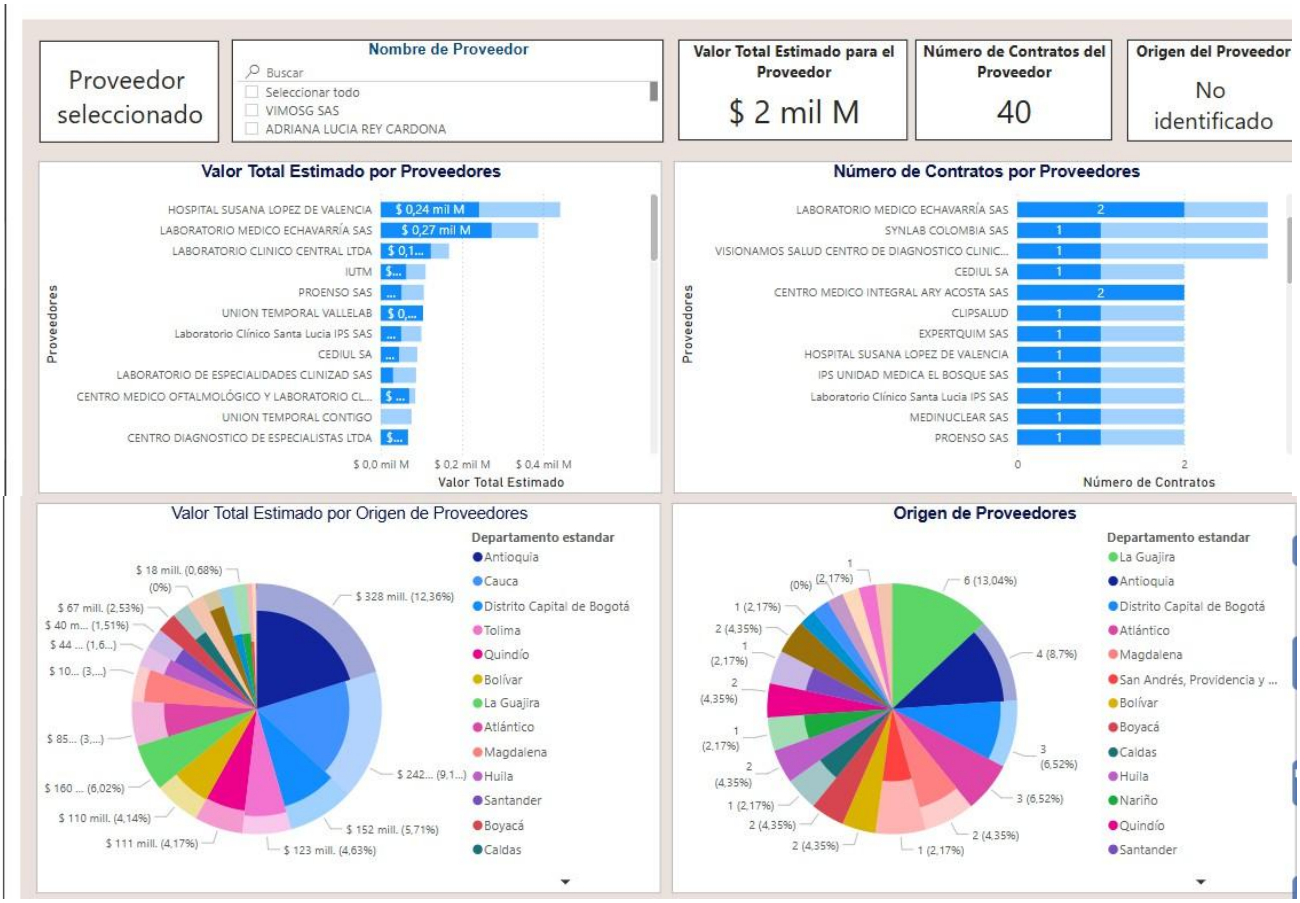


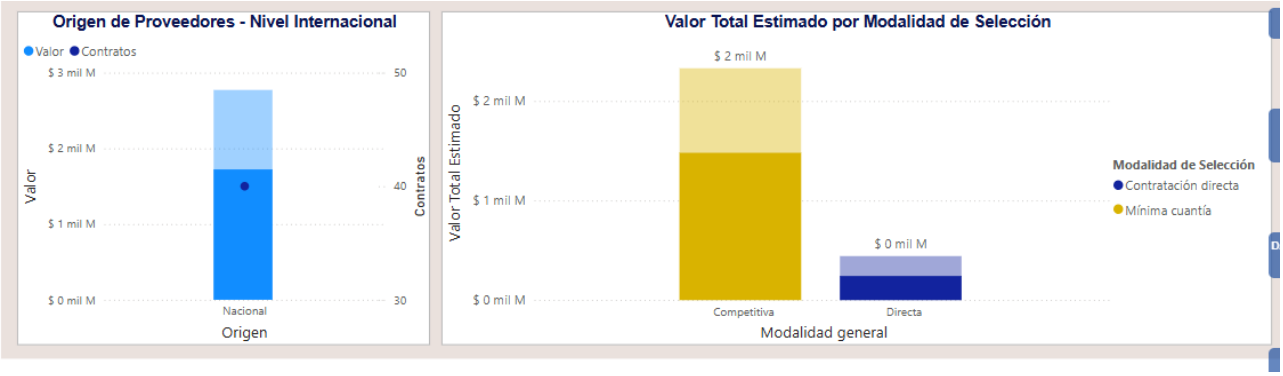




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	38	$ 1.524.154.369	88,50%	2	$ 198.000.000	11,50%	40	$ 1.722.154.369	100,00%
Total	**38**	**$ 1.524.154.369**	**88,50%**	**2**	**$ 198.000.000**	**11,50%**	**40**	**$ 1.722.154.369**	**100,00%**





Frente al comportamiento de la contratación con respecto al código analizado, se tiene que para el 2024 para el código 85121800 se tienen 38 contratos y con una participación en cuanto al presupuesto del 88,50%. Con referencia a la vigencia 2025, se tiene la suscripción de 2 contratos con un porcentaje de participación en cuanto al presupuesto 11,50%. Lo anterior, concluye que la mayor cantidad de contratos y presupuesto se suscribieron en la vigencia 2024.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**A-03-04-02-021** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$44.556.312,00** **$30.772.876,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10125	2025-01-10	31-12-2025	101009	A-03-04-02-021	Propios	Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos doce pesos.	44.556.312,00
10125	2025-01-10	31-12-2025	101009	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos.	30.772.876,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación; es decir, **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.329.188).** Por tratarse de un contrato a monto agotable.

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta **cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo**, siempre que se encuentre dentro de los **límites de valores promedio establecidos a través del estudio de mercado** y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- ✓ **Sobre la oferta:**

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos en el promedio de estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una

acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No. 01**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Autorización para contratar (si aplica)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

5.2.1.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 ***Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*** **Formato No. 02**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales **Formato No. 03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Planilla de pago seguridad social periodo vigente

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales de Policía Nacional (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas de policía nacional (de representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De experiencia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de experiencia con **mínimo uno, máximo dos contratos celebrados y ejecutados en un cien por ciento (100%)** y que estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso, **cuya sumatoria de valores de cada uno de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.**

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- ✓ OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- ✓ OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de al menos un lote del proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo dos certificaciones de (2) dos contratos.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.2.3 De carácter técnico

1. Anexar documento firmado por el representante legal donde conste la atención preferencial y oportuna a pacientes del SENA, según lo concertado con el paciente y previa autorización del médico laboral del SENA Regional Atlántico.
2. Anexar copia de Certificado de Habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla, no inferior a 6 meses a la fecha de cierre del presente proceso. Conforme al cumplimiento de lo exigido para la prestación de servicios ofertados en el objeto de la invitación y ficha técnica de acuerdo con el registro de habilitación vigente según decreto 1011 de 2006 y resolución 3100 de 2019. Los servicios que deberá tener habilitados son:

 - **OPTOMETRÍA**
 - **CARDIOLOGÍA**
 - **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**
 - **MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL**
 - **LABORATORIO CLÍNICO**
 - **TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO**
 - **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS – IONIZANTES**
 - **MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL**
 - **FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE.**
 - **PSICOLOGÍA**

- **FISIOTERAPIA**

Nota: Para la realización de los ítems de exámenes de laboratorios se requiere contar con la habilitación de toma de muestras y de laboratorios clínicos. No obstante si el proponente solo posee la habilitación de la toma de muestras, deberá presentar adicional el contrato con laboratorio que tenga la habilitación de laboratorios clínicos, por lo que deberá anexar copia de los contratos o convenios celebrados con el objeto de prestar tales servicios y copia del Certificado de Habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla a nombre del laboratorio que acredita la habilitación, la cual deberá ser no inferior a 6 meses a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente solo acredita la habilitación de laboratorios clínicos, no se requerirá ningún requisito adicional.

3. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal que se tiene socializado el manual de seguridad del paciente, según la oferta de servicios, durante el proceso de atención, verificable por el SENA.
4. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal condiciones de comodidad y confort antes y durante el proceso de atención, verificable por el Sena.
5. Presentar el pantallazo de habilitación e inclusión en el registro especial de prestadores, REPS, para el distrito de Barranquilla.
6. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

5.2.4 Criterios habilitantes diferenciales

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con todos o algunos de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de

Merito. Para el caso de las Mipymes, el Decreto 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las Mipymes.

ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (MDVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de **máximo tres contratos** celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el objeto Contractual, a través de máximo 3 certificaciones.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia a través de **máximo tres (3) contratos** celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, a través de **máximo 3 certificaciones**.	Si aplica

Índices de capacidad financiera	No es requerido en el proceso de selección.	N.A	N.A
Índices de capacidad organizacional	No es requerido en el proceso de selección.	N.A	N.A
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No es requerido en el proceso de selección.	N.A	N.A

Nota: Las disposiciones indicadas en el numeral 5.2.2. EXPERIENCIA que no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

5.2.4.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 4.	Precontractual
Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados (si aplica)	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Carta de compromiso proveniente del representante legal, mediante la cual se compromete a una vez suscrito el contrato, entregará toda la documentación establecida como requisitos de la etapa contractual relacionados con el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES. Formato No. 05.	Precontractual
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Presentar certificación suscrita por el representante legal que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Precontractual
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades” con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)	Contractual

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad médica o extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

10. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

13. ANEXOS

Estudio Previo Exámenes Médicos
Valores promedio del mercado y especificaciones técnicas
- Formato de cotización SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS
- Formato de cotización SSO VITALMEDICOS SAS
- Formato de cotización UMPRE
- Formato de cotización sosimetric

Anexo No. 01. Anexo a la invitación pública exámenes
Anexo No. 02. Matriz de Riesgo Exámenes Médicos Ocupaciones y Medicina Preventiva
Anexo No. 03 CDP 10125 Exámenes Médicos y Salud Ocupacional
Formato No. 1 Carta de presentación de la Propuesta
Formato No. 2 Constitución de consorcio
Formato No. 3 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales
Formato No 4 Certificado Implementación del sistema de gestión
Formato No. 05. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No. 06 Oferta económica
Anexo No 4. Profesiograma Sena nivel nacional 2024
Anexo No 5 Estadísticas de caracterización 2024

El presente documento se suscribe el 14 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.05.14 14:58:28 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Elaboró: Saily Johana Loaiza Martinez – Articuladora de Planeación.
Proyectó componente técnico: Liz Bleydis Fonseca Consuegra– Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó componente jurídico: Adriana Martinez- Abogada de contratación
Apoyo a la estructuración técnica: Viviana angélica Carrillo Valderrama – Medico Laboral

Reviso aspectos ambientales y de SST:
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI